

PROCESO Protección fronteriza		SUBPROCESO Cuarentena vegetal	
TIPO DE PROCESO			
MISIONAL <input checked="" type="checkbox"/> APOYO <input type="checkbox"/> ESTRATÉGICO <input type="checkbox"/> EVALUACIÓN Y CONTROL <input type="checkbox"/>			
ÁREA AUDITADA Subgerencia de Protección Fronteriza.			
NIVEL: CENTRAL <input checked="" type="checkbox"/> SECCIONAL <input type="checkbox"/>			
UNIDAD AUDITABLE Procedimiento: PRF-SPF-P-004 - Cuarentena posentrada en recinto privado de especies de plantas y otros artículos reglamentados.			
TIPO DE AUDITORÍA: Auditoría Interna <input checked="" type="checkbox"/> Auditoría de Cumplimiento <input type="checkbox"/> Auditoría de seguimiento <input type="checkbox"/> Auditorías específicas: <input type="checkbox"/> Auditorías de sistemas o de TIC: <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____			
LUGAR DE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA			
Oficinas Nacionales <input checked="" type="checkbox"/> Gerencia Seccional <input type="checkbox"/> Oficina Local <input type="checkbox"/> PAPF <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____			
FORMA DE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA: Presencial <input type="checkbox"/> Remota <input type="checkbox"/> Mixta <input checked="" type="checkbox"/>			
VIGENCIA: 2024			
FECHA DE INICIO: 08/04/2024		FECHA DE FINALIZACIÓN: 08/05/2024	
TIPO DE INFORME:	Preliminar <input type="checkbox"/> Definitivo <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha: 25/06/2024	

1. OBJETIVO

Verificar la ejecución y el cumplimiento del procedimiento “PRF-SPF-P-004 - Cuarentena posentrada en recinto privado de especies de plantas y otros artículos reglamentados”, el cual se encuentra formalizado en el sistema de información Diamante del Instituto, de dicho procedimiento se verificará la normatividad aplicable, gestión oportuna, tiempos establecidos, la implementación de controles y la gestión del riesgo.

2. ALCANCE

Verificación del procedimiento “PRF-SPF-P-004 - Cuarentena posentrada en recinto privado de especies de plantas y otros artículos reglamentados”, del proceso Protección fronteriza, gestionado por la Subgerencia de Protección Fronteriza, durante la vigencia 2023.

Igualmente, este alcance puede ser extendido a otras vigencias o procedimientos, cuando la Oficina de Control Interno lo considere necesario y podrá verse limitado cuando no se suministre la información solicitada, o se haga de manera parcial.

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

Durante el desarrollo de la auditoría no se presentó limitación alguna que no permitiera lograr el alcance establecido en la planeación de la auditoría.

4. CRITERIOS

Para la revisión de la ejecución del procedimiento, se tuvo en cuenta la normatividad aplicable, la cual se relaciona a continuación:

Normatividad externa:

Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias – NIMF 1: Principios fitosanitarios la protección de las plantas y la aplicación para de medidas fitosanitarias en el comercio internacional.

Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias – NIMF 34: Estructura y operación de estaciones de cuarentena posentrada para plantas.

Comunidad Andina de Naciones: Decisión 515 de 2002 Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria.

Resolución CAN 1475 de 2012: Sustitución de la resolución 1008: Adopción de categorías de riesgo fitosanitario para el comercio intrasubregional y con terceros países de plantas, productos vegetales.

Ley 101 de 1993. “Ley general de Desarrollo Agropecuario y Pesquero” Art. 65.

Decreto No. 1840 de agosto 3 de 1994 "Por el cual se reglamenta el Artículo 65 de la Ley 101 de 1993. Capítulo IV de la cuarentena agropecuaria. Artículo 5 y 6.

Decreto 4765 DE 2008 “Por el cual se modifica la estructura del instituto Colombiano Agropecuario, ICA y se dictan otras disposiciones”. Artículo 22., numeral 9. “Implementar, administrar y mantener el sistema cuarentenario del país.

Decreto 1071 de 2015 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural” Parte 13; capítulo 4 Artículo 3.1.4.1. Cuarentena agropecuaria

Normatividad interna:

Resolución 3593 de 2015 “Por medio del cual se crea el mecanismo para establecer, mantener, actualizar y divulgar el listado de plagas reglamentadas de Colombia.”

Resolución 2384 de 2019 “Por medio de la cual se establecen las directrices para el establecimiento de requisitos sanitarios y fitosanitarios para la importación de animales, sus productos, vegetales frescos y otros productos de origen vegetal”.

Resolución No.104058 de 2021 "Por la cual se adopta el procedimiento para la importación de material vegetal para proyectos de innovación para la agricultura que no cuentan con requisitos en el Sistema de Información Sanitaria para importación y exportación de productos agrícolas y pecuarios (SISPAP)”

PRF-SPF-P-004 - Cuarentena posentrada en recinto privado de especies de plantas y otros artículos reglamentados

5. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

En la ejecución de la auditoría interna, se tuvieron en cuenta diferentes técnicas, con el fin de obtener evidencias suficientes, tales como: comparación, indagación, comprobación y verificación, que permitieron obtener y evaluar la evidencia de auditoría, proporcionando una base razonable para la determinación de las debilidades encontradas.

5.1 METODOLOGÍA

5.1.1. PRF-SPF-P-004 - Cuarentena posentrada en recinto privado de especies de plantas y otros artículos reglamentados.

Durante la vigencia 2023, la Subgerencia de Protección Fronteriza gestionó 10 solicitudes de trámites.

En concordancia con el procedimiento “Desarrollo de auditoría interna basada en riesgo”, de la Oficina de Control Interno, se definió la siguiente ruta para la ejecución de la auditoría:

1. Planeación de la auditoría: A través de la forma 4-934 V.6 Planeación de la Auditoría, se establecieron los criterios básicos como el proceso, subproceso, unidad auditable, área auditada, vigencia, objetivo, alcance, riesgos, entre otros.
2. Anuncio de auditoría.
3. Realizar el recorrido de las actividades del procedimiento “PRF-SPF-P-004 - Cuarentena posentrada en recinto privado de especies de plantas y otros artículos reglamentados”, para posterior elaboración de lista de chequeo.
4. Decisión de revisar la totalidad de expedientes, según el listado aportado por la Subgerencia de Protección Fronteriza.
5. Revisión y análisis de los expedientes digitales, completando las listas de chequeo, con el fin de identificar las debilidades en la ejecución del procedimiento, adicionalmente se elaboran los papeles de trabajo correspondientes a las falencias halladas.
6. Socialización con la Subgerencia de Protección Fronteriza, de las debilidades encontradas durante la revisión de expedientes.
7. Análisis de las debilidades encontradas durante la revisión de los expedientes, que se traducen posteriormente en observaciones dentro del informe preliminar.
8. Socialización del informe preliminar con el área auditada, con el fin de que sea revisado y analizado, en caso de tener comentarios al respecto, se espera que sea remitida la discusión correspondiente.

5.2 MUESTRA

Las validaciones para esta auditoría se adelantaron a los trámites gestionados durante el 01 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, los cuales corresponden a un universo de 10 trámites, verificando el cumplimiento de los lineamientos dispuestos para tal fin.

En la siguiente tabla se listan los expedientes revisados:

No.	TRÁMITE
1	<i>Matthiola incana</i> – Semilla – Chile
2	<i>Dianthus barbatus</i> – USA – Invitro
3	<i>Dianthus barbatus</i> – USA – esquejes
4	CENIPALMA
5	CENICAÑA
6	Camposol
7	CIAT – Chile
8	CIAT – Uruguay
9	Génesis – Israel
10	<i>Persea americana</i>

Tabla 2 Descripción de los expedientes verificados. Elaboración propia de la oficina de control interno.

5.3 FORTALEZAS

La profesional con que cuenta el procedimiento para su operación y desarrollo, tiene conocimientos idóneos y consistentes de la normatividad y los requerimientos legales establecidos en ella.

Los expedientes digitales se encuentran organizados acordes a la tabla de retención documental del área, por lo consiguiente, es de fácil acceso y verificación.

5.4 RESULTADOS

Observación 01: Incumplimiento al procedimiento “PRF-SPF-P-004 - Cuarentena posetrada en recinto privado de especies de plantas y otros artículos reglamentados”, tarea 2 y 5, debido a que no se encontró evidencia de la aprobación de las formas 3-1412 “Solicitud inscripción de estación cuarentenaria” y las formas 3-1413 “Inscripción de asistente técnico cuarentena”, por parte del profesional responsable del proceso.

Área responsable: Grupo Nacional de Cuarentena Vegetal.

Recomendación:

1. Una vez revisadas las formas 3-1412 y 3-1413 utilizadas para la solicitud de inscripción de estación y de asistente técnico, se debe dejar trazabilidad de la aprobación realizada por parte del profesional del Grupo Nacional de Cuarentena Vegetal, responsable de la ejecución del trámite de cuarentena posetrada, con el fin de evitar lo evidenciado en la totalidad de expedientes.

Observación 02: Incumplimiento al procedimiento “PRF-SPF-P-004 - Cuarentena posetrada en recinto privado de especies de plantas y otros artículos reglamentados”, tarea 3, ya que no se evidenciaron las formas 4-603 “Acta de reuniones”; así como el correo electrónico con el envío de las formas 3-1409 “Lista de verificación para aprobación de una estación de cuarentena” y las formas 3-1413 “Inscripción de asistente técnico cuarentena posetrada”.

Área responsable: Grupo Nacional de Cuarentena Vegetal.

Recomendación:

1. Evaluar la obligatoriedad de la elaboración de las reuniones con los usuarios al inicio de la solicitud, teniendo en cuenta que algunos de los usuarios son recurrentes y tienen conocimiento del mismo, como lo evidenciaron los expedientes de: *Matthiola incana* – Semilla – Chile, *Dianthus barbatus* – USA – Invitro, *Dianthus barbatus* – USA – esquejes, CENICAÑA, CAMPOSOL, CIAT – Chile, CIAT – Uruguay y Génesis – Israel.

Observación 03: Incumplimiento al procedimiento “PRF-SPF-P-004 - Cuarentena posetrada en recinto privado de especies de plantas y otros artículos reglamentados”, tarea 7, teniendo en cuenta que en algunas ocasiones se evidenció el diligenciamiento de la forma 3-1410 “Informe de visita técnica para la habilitación la estación cuarentenaria”, posterior al tiempo establecido para tal fin.

Área responsable: Grupo Nacional de Cuarentena Vegetal.

Recomendación:

1. Elaborar el informe de visita técnica para la habilitación de la estación cuarentenaria, en un tiempo no mayor a 2 días hábiles, según lo establecido dentro del procedimiento, evitando lo evidenciado en las formas 3-1410 de los expedientes: *Matthiola incana* – Semilla – Chile y CIAT

– Uruguay, las cuales fueron diligenciadas en un lapso de seis (6) y tres (3) días hábiles, respectivamente.

Observación 04: Incumplimiento al procedimiento “PRF-SPF-P-004 - Cuarentena posentrada en recinto privado de especies de plantas y otros artículos reglamentados”, tareas 16, 17 y 22, en razón a que en algunas ocasiones no se evidenciaron dentro del archivo del trámite, las formas Forma 3-754 “Solicitud de detección de plagas en material vegetal de comercio exterior”, Forma 3-652 “Reporte de laboratorio” y Forma 3-1160 “Acta de destrucción de material vegetal bajo cuarentena”

Área responsable: Grupo Nacional de Cuarentena Vegetal.

Recomendaciones:

1. Conservar dentro del expediente, todas las formas correspondientes a la detección de plagas en el material vegetal, así como los resultados expedidos por el laboratorio que realiza los análisis de estos, evitando lo sucedido en los expedientes de: *Matthiola incana* – Semilla – Chile, Camposol y CIAT – Chile, en los cuales no se encontró evidencia de las formas 3-754 y 3-652.
2. Establecer dentro del procedimiento cuando las detecciones de plagas son hechas por laboratorios de terceros, cómo serán solicitados los reportes de laboratorio y en caso de ser viable, implementar una forma para tal fin, evitando lo evidenciado en el expediente de CENICAÑA, el cual no presenta forma 3-754 y los reportes de laboratorio son diferentes a la forma 3-652.
3. Verificar que dentro de cada expediente repose la forma 3-1160, evitando lo sucedido en los trámites de: *Matthiola incana* – Semilla – Chile, *Dianthus barbatus* – USA – Invitro, *Dianthus barbatus* – USA – esquejes, CENIPALMA, CENICAÑA, CIAT – Chile, Génesis – Israel y *Persea americana*
4. Identificar dentro del procedimiento cuando aplica o no, realizar la solicitud de detección de plagas, así como la destrucción del material vegetal bajo cuarentena, ya que como se encuentra establecido, es de obligatorio cumplimiento en todos los trámites.

Observación 05: Se evidenciaron debilidades en el diligenciamiento de las formas 3-1409 “Lista de verificación para aprobación de una estación cuarentenaria”, 3-1413 “Inscripción asistente técnico cuarentena posentrada”, 3-1421 “Acta de inspección en Cuarentena Posentrada”, específicamente en los espacios de: VI “Concepto técnico final” y la firma, respectivamente.

Área responsable: Grupo Nacional de Cuarentena Vegetal.

Recomendación:

1. Diligenciar correctamente los espacios de las formas implementadas en las actividades del trámite, evitando lo hallado en los expedientes de: CENICAÑA, en el cual no hay concepto de aprobado, aplazado o rechazado y en el de Génesis – Israel, que no contiene la firma del profesional del ICA.

Observación 06: No es posible verificar el cumplimiento del tiempo que se utiliza para la ejecución de las tareas 1, 2, 3, 6, 11, 13, 14, 15 y 16, toda vez que ninguna de las formas o soportes de las actividades, cuenta con datos que sean de utilidad para la cuantificación del mismo.

Área responsable: Grupo Nacional de Cuarentena Vegetal.

Recomendación:

1. Determinar el mecanismo que evidencie el cumplimiento del tiempo utilizado para cada actividad, los cuales se encuentran establecidos dentro de las tareas del procedimiento y no es posible calcularlo con los soportes que se generan al momento de la ejecución del trámite.

6. RIESGOS DE LA UNIDAD AUDITABLE:

Los siguientes riesgos del Mapa de Riesgos Institucional, se encuentran asociados a la unidad auditable:

Nombre del Riesgo	Objetivo Estratégico	Zona Inherente	Causa	Controles Existentes
COR Posibilidad de afectación económica y reputacional por el favorecimiento a un tercero en la emisión de certificados y actividades de exportación e importación, impactando directamente la sanidad agroalimentaria.	Prevenir el ingreso de plagas y enfermedades al país a través de la inspección de las importaciones Certificar las Exportaciones de productos Agropecuarios Facilitar las operaciones Sanitarias de Comercio Internacional	ZONA RIESGO ALTA	*Favorecimiento personal o a terceros. *Falta de ética del personal. *Vacíos administrativos en los procedimientos *Falta de seguimiento *Vulnerabilidad y flexibilidad en la configuración de los sistemas informáticos *Falsificación de documentos.	1. El comité de gestión de riesgos realiza reuniones periódicas con las partes interesadas para establecer y/o mantener la categorización del riesgo de productos agropecuarios con el fin de disminuir las inspecciones físicas. 2. Los profesionales a nivel central y en los Puertos, Aeropuertos y Pasos Fronterizos autorizados realizan divulgación interna y externa de los procedimientos y tiempos para la inspección y emisión de certificados, por micrositio de la sede electrónica de la entidad, y/o eventos de divulgación y/o medios impresos. 3. La Subgerencia de Protección Fronteriza realiza auditorias técnicas de seguimiento a los puertos, aeropuertos y pasos fronterizos, en los procesos de inspección y emisión de certificados para exportaciones e importaciones.
SGC Posibilidad de afectación en la prestación del servicio por ineficiencia en el proceso de envío de muestras a la red de laboratorios del ICA, producto de las inspecciones físicas sanitarias y fitosanitarias.	Prevenir el ingreso de plagas y enfermedades al país a través de la inspección de las importaciones. Certificar las Exportaciones de productos Agropecuarios Facilitar las operaciones Sanitarias de Comercio Internacional.	ZONA RIESGO ALTA	*Falta de articulación de los procesos. *Demoras en los procesos de contratación. *Falta de presupuesto.	1. La Subgerencia de Protección Fronteriza efectúa comunicaciones con la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico para que se realice el proceso de solicitud de contratación de envío y remisión de muestras.
SGC Posibilidad de afectación en la prestación del servicio y en los tiempos de respuesta por fallas en la operatividad relacionada con el comercio exterior de productos agropecuarios.	Prevenir el ingreso de plagas y enfermedades al país a través de la inspección de las importaciones. Certificar las Exportaciones de productos Agropecuarios Facilitar las operaciones Sanitarias de Comercio Internacional.	ZONA RIESGO EXTREMA	*Falta de comunicación oportuna entre los actores que intervienen en los procesos. *Falta de presupuesto. *Falta de programas de capacitación interna y externa. *Personal insuficiente y falta de idoneidad.	1. La Subgerencia de Protección Fronteriza realiza el fortalecimiento de la estructuración de procesos y herramientas que permitan la eficiencia en la interoperabilidad en el comercio exterior, a través del mejoramiento continuo del aplicativo SISAP. 2. Establecer y realizar entrenamiento al personal

	Comercio Internacional.		<ul style="list-style-type: none"> *Falta de planeación y priorización para el desarrollo tecnológico. *Falta de infraestructura tecnológica. *Falta de soporte tecnológico. *Falta de interoperabilidad de los sistemas 	de puertos, aeropuertos y pasos fronterizos y usuarios externo del Sistema de Información Sanitaria para Importación y Exportación de Productos Agrícolas y Pecuarios (SISPAP)
--	-------------------------	--	--	--

*Tabla 2. Riesgos asociados en el mapa de riesgos institucional 2023
Elaboración propia de la Oficina de Control Interno*

En la presente auditoría, no se materializaron los riesgos identificados en el mapa de riesgos institucional.

6.1. RIESGOS ADICIONALES ASOCIADOS IDENTIFICADOS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL MAPA INSTITUCIONAL

Los siguientes riesgos identificados, pueden ser evaluados por la Subgerencia de Protección Fronteriza, para ser incluidos como riesgos de gestión.

RIESGO ADICIONAL NO IDENTIFICADO EN LA GESTIÓN	CAUSA
Posibilidad de afectación reputacional por sobrepasar los tiempos establecidos para la gestión de los trámites relacionados a la cuarentena de especies vegetales.	<ul style="list-style-type: none"> *Debilidad en los controles de los tiempos máximos de cada una de las etapas del procedimiento. *No tener implementada una plataforma para ejecución de los trámites, con el fin de sistematizar todos los requisitos y etapas.
Posibilidad de afectación reputacional por omisión de actividades relacionadas con el establecimiento de cuarentenas de especies vegetales, pudiendo generar efectos negativos en el estatus fitosanitario del país.	<ul style="list-style-type: none"> *Procedimientos elaborados sin la claridad pertinente para cada caso dentro de las cuarentenas vegetales. *Desconocimiento del procedimiento de cuarentena vegetal, por parte de los profesionales encargados del trámite. *Interés de favorecer a un tercero. *Cultura de la ilegalidad de los usuarios y los funcionarios del Instituto.

*Tabla 3. Ejemplo de sugerencia acerca de la elaboración e implementación del mapa de riesgos para el Subproceso.
Elaboración propia de la Oficina de Control Interno*

7. RECOMENDACIONES GENERALES Y CONCLUSIONES

- En aras de mitigar la materialización de situaciones similares a las abordadas en el presente informe, se sugiere implementar mecanismos de control y revisión de los nuevos expedientes de la unidad auditable, del subproceso de cuarentena vegetal.
- Se sugiere actualizar el procedimiento, teniendo en cuenta que se deben establecer las diferentes alternativas dentro de las tareas, como producto de cada una de las revisiones realizadas durante la cuarentena y la aplicabilidad o no de cada uno de los pasos.
- Revisar la forma en la cual se cuantifica el tiempo establecido dentro de cada una de las actividades del procedimiento, ya que no se puede identificar la manera en la cual queda registro de ello.
- Actualizar las formas teniendo en cuenta que debe quedar trazabilidad de las revisiones realizadas por los profesionales encargados de la ejecución del trámite.
- Se sugiere revisar y actualizar del mapa de riesgos, involucrando las actividades reales ejecutadas dentro del procedimiento auditado.

- Establecer un plan de mejoramiento para subsanar las observaciones encontradas en la auditoría, incluyendo en éste, acciones de mejora efectivas, que logren subsanar las debilidades que hacen parte integral del presente informe y realizar seguimiento periódico al cumplimiento de lo establecido.

FIRMA DE APROBACIÓN	NOMBRE Y FIRMA DEL(LOS) AUDITOR(ES)	FECHA DE APROBACIÓN
 <hr/> Jefe Oficina Control Interno	 <hr/> Ronald Raúl Simbaqueba Cortés <hr/> Profesional contratista OCI	25/06/2024.